Año de 1942 — Viernes 10 de Julio — Núm. 82

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1758

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría General

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se hace público que hasta cambio horario quedan autorizados los espectáculos públicos de cualquier orden hasta la una hora de la madrugada, prorrogándose en media hora los días festivos y vísperas de ellos el cierre de cafés, verbenas y restaurantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos dispuestos.

Segovia, 7 de Julio de 1942.

El Gobernador interino,
José Riera Aisa

1744

CIRCULAR

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brieva, comunica a este Gobierno Civil, que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se ha agregado a la ganadería de la citada localidad un choto de un año, pelo negro, con marca de M en el anca derecha a fuego y los cuernos un poco altos.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento general; pues de no reclamarse en el tiempo reglamentario sería vendida en pública subasta conforme determina el reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 6 de Julio de 1942.

El Gobernador interino,
José Riera Aisa

1734

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 539

De acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director técnico de Consumo y Racionamiento, a partir de la publicación de la presente circular, los precios que regirán en Segovia y su provincia para la venta de plátanos, serán los siguientes:

De mayorista a detallista......	3,302
De venta al público...........	4,10

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Segovia, 7 de Julio de 1942.

El Gobernador interino,
José Riera Aisa

1733

CIRCULAR NÚM. 540

El Ilmo. Sr. Director técnico de Consumo y Racionamiento, en su telegrama postal número 79.729, me dice lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que ha resuelto autorizar los precios de venta al público de bujías de encendido para los motores de explosión que los industriales libremente determinen, sin que en ningún caso dicho precio de venta al público pueda ser superior a 18,00 pesetas por unidad. Los citados precios de venta al público deberán ser señalados sobre envoltura de cada bujía, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 15-5-39. (B. O. número 144).»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Segovia a 7 de Julio de 1942.

El Gobernador interino,
José Riera Aisa

1759

CIRCULAR NÚM. 541

Con objeto de cumplimentar un servicio encomendado por la superioridad, se hace presente a todas las Comunidades religiosas residentes en esta provincia, que antes del día 15 del actual deberán encontrarse en esta Jefatura los siguientes datos facilitados por las mismas:

1.° Nombre de la Orden.
2.° Localidad (Ayuntamiento).
3.° Actividad a que se dedica. (Cuidado de enfermos, vida contemplativa, enseñanza, asilo, manicomio, etcétera.) Si se dedican a la enseñanza, aclarar si es gratuita o pagada.
4.° Censos, o sea total de personas incluídas en la cartilla colectiva correspondiente, pero por separado religiosos, sirvientes y asistidos. Si los asistidos son colegiales, se indicará, también por separado, el número de varones y hembras.

A fin de que no pueda alegarse ignorancia ni demora en el cumplimiento, los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán con toda urgencia a los Superiores de las respectivas Comunidades la presente circular, encargándose de recoger los datos que se interesan y que remitirán seguidamente a esta Jefatura.

Segovia, 9 de Julio de 1942.

El Gobernador interino,
José Riera Aisa

1764

CIRCULAR NÚM. 542

El Ilmo. Sr. Director técnico de Consumo y Racionamiento, en su T. P. núm. 81.042, me dice lo que sigue:

«Pongo en su conocimiento que han sido aprobados por el Ministerio de Industria y Comercio, con carácter general, los siguientes precios de venta al público para «extracto y jugo de carne como sigue:

Extracto de carne, frasco, contenido neto 165 grs., 8,00 pesetas.

Jugo de carne, tubito, contenido neto 10 grs., 0,60 pesetas.

Si varía el contenido neto, los precios serán proporcionales al peso neto respectivo, tomando como base los fijados por esta resolución como tope máximo».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Segovia a 8 de Julio de 1942.

El Gobernador interino,
José Riera Aisa

1752

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1942.—Mes de Julio de 1942

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales............	12.849,09
2.° Representación provincial..........	2.541,66
3.° Vigilancia y Seguridad............	»
4.° Bienes provinciales.	»
5.° Gastos de recaudación.............	4.187,63
6.° Personal y material.	43.277
7.° Salubridad e higiene	416,66
8.° Beneficencia	77.767,50
9.° Asistencia social...	5.475
10.° Instrucción pública.	3.979,16
11.° Obras públicas y edificios provinciales.	158.817,50
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.° Montes y pesca....	»
14.° Agricultura y ganadería............	8,333
15.° Crédito provincial..	»
16.° Mancomunidades interprovinciales...	»
17.° Devoluciones......	416,66
18.° Imprevistos........	1.029,33
19.° Resultas	250.000
Total.........	560.840.52

Segovia, 1.° de Julio de 1942.—El Interventor, F. Bergillos.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 4 de Julio de 1942.—El Presidente accidental, Alfonso Arroyo.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1743

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación provincial de Segovia

Préstamos de nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las ordenes ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de préstamos de nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Segovia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Cinco de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al régimen de Subsidios Familiares.

Once de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en

esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C.N.S. locales y deberán presentarse en la Delegeción Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de San Juan, número 14, hasta el día 30 de Julio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex combatientes en nuestra guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser acupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del salario pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo debera destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Segovia, 1.º de Julio de 1942.—El Delegado provincial.

798

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 14 de Marzo de 1942

En la ciudad de Segovia a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor jubilado don Gregorio García Chinchilla, habilitado para desempeñar dicho cargo por enfermedad del propietario don Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Comisión, accediendo a la solicitud formulada por María Villacoita Redondo, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega de la niña acogida Antonia Villacorta Redondo, a la solicitante María Villacorta, madre de dicha niña.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido, partes sanitarios y de alimentación del mismo en la Residencia Provincial y de la existencia de enfermos pobres de la provincia hospitalizados en el de la Misericordia de esta Ciudad, todo ello correspondiente al pasado mes de Febrero.

Idem.—En instancia de fecha 24 de Febrero último, Justino Páez Casado, mayor de edad, casado, jornalero y con residencia en la calle del Rancho, número 9, solicita el ingreso en la Residencia Provincial, de su hijo Santiago Páez Maroto, en atención a que su esposa María Maroto Sanz, se halla recluída en un departamento de observación; la Comisión, visto el informe emitido por el Negociado de Beneficencia, y en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso, acuerda acceder al ingreso del niño de referencia en la Sección de huérfanos de la Residencia Provincial, con carácter provisional.

Beneficencia general.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento escrito que traslada el Sr. Gobernador civil del Ilmo. Sr. Director de Beneficencia y Obras Sociales, participando la necesidad imprescindible de acompañar relación jurada del número de acogidos en los dos últimos años en los establecimientos benéficos, cuando se solicite el suministro con carácter preferente de artículos textiles.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las siguientes peticiones:

Formulada por Basilio Herrero, viudo, jornalero y vecino de Navalmanzano, para la crianza mercenaria de su hija María Visitación.

Idem por Manuel Aragüe, casado, jornalero y vecino de San Ildefonso, para la de su hija gemela Juana.

Idem por Santiago Valverde, casado, jornalero y vecino de Zarzuela del Monte, para su hijo gemelo Félix; y.

Por Inocente de Antonio, casado, jornalero y vecino de Cantalejo, para su hija gemela María del Carmen.

Hospitalización de enfermos.—Muñoveros y San Ildefonso.—Dada cuenta de la hospitalización de los enfermos Lucas de Antonio Domingo, soltero, jornalero y vecino de Muñoveros y Emilio García Benito, casado, electricista y vecino de San Ildefonso, anbos mayores de edad, en el de la Misericordia de esta ciudad, donde en concepto de enfermos de la provincia se encuentran, habiendo sido operados de hernia inguinal, cuya autorización de ingreso solicitaron los interesados de esta Diputación, y teniendo en cuenta que el primero de los solicitantes posee en Muñoveros riqueza rústica y urbana, y el segundo, percibe sueldo de tres mil pesetas como funcionario subalterno del Patrimonio Nacional de San Ildefonso; la Comisión acuerda ratificar el ingreso de estos enfermos en el Hospital de la Misericordia, imponiéndoles la obligación de abonar a la Diputación, en concepto de pago de estancias, la cantidad de tres pesetas por estancia a Lucas de Antonio Domingo, y de dos pesetas por estancia al Emilio García Benito, aportación que efectuarán dichos interesados en la Depositaría provincial inmediatamente de que restablecidos, sean dados de baja en el Hospital donde actualmente se encuentran.

Idem.—Hontoria.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación dirige Matías Velasco Hernando, mayor de edad, casadó, panadero y vecino de Hontoria, solicitando hospitalización y tratamiento en el de la Misericordia de esta ciudad de su hija Bonifacia Velasco Isabel; y teniendo en cuenta que esa enferma ingresó en el citado Hospital, como caso de urgencia, el día 25 de Febrero último, habiendo sido dada de alta el día 1 de Marzo corriente, y que el solicitante goza posición desahogada, la Comisión acuerda imponer al peticionario Matías Velasco Hernando, la obligación de abonar a la Diputación el importe de las estancias que su dicha hija enferma causó en el Hospital, a razón de cinco pesetas por estancia, importe que abonará dicho interesado en la Depositaría provincial precisamente en el plazo de treinta días.

Idem.—Villacastín.—Dada cuenta de oficio que a la Diputación dirige el Sr. Alcalde de Villacastín, remitiendo documentación relativa al enfermo de aquella localidad Hermenegildo Zamarriego Lázaro, en solicitud de ingreso en el Hospital de la Misericordia de esta ciudad para ser operado; la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de tratamiento y pobreza extrema del enfermo Hermenegildo, acuerda autorizar el ingreso del mismo en el Hospital de la Misericordia de esta ciudad.

Enfermos mentales.--Segovia-Jaén.—Dada cuenta de escrito que el señor Presidente de la Diputación de Jaén envía a esta de Segovia, en el que ejecutando acuerdo de aquella Comisión Gestora provincial, adoptado en sesión del día 25 de Febrero último, acepta el cargo del enfermo mental Diego Pinel Fernández, residente en el poblado de San Rafael, de esta provincia, y natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuyo perturbado se encuentra actualmente recluído en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial; la Comisión, de conformidad con el informe del Negociado correspondiente, acuerda quedar enterada del anterior escrito, interesando a la Diputación de Jaén que determine concretamente si el traslado y conducción del enfermo Diego Pinel Fernández, desde esta ciudad de Segovia al establecimiento psiquiátrico provincial de Jaén, ha de efectuarse por funcionarios de aquella Diputación o por personal de esta Corporación de Segovia, con cargo a los fondos de aquella Diputación.

Alienados. — Sepúlveda. — Examinado el expediente incoado a instancia de Sebastián Bravo Ortiz, mayor de edad, de estado viudo, jornalero y vecino de Sepúlveda, en solicitud de reclusión en establecimiento adecuado de su hermano político Narciso Guijarro Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero y enfermo de enajenación mental, y teniendo en cuenta que en ese expediente se justifica las circunstancias de necesidad, urgencia y pobreza del tratamiento del citado enfermo Narciso Guijarro Pérez, la Comisión acuerda autorizar el ingreso del repetido enfermo mental en la Sección de presuntos alienados de la Residencia Provincial para su traslado al Sanatorio psiquiátrico de San José (Ciempozuelos), donde internado ha de ser sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Cilleruelo de San Mamés. Examinado el expediente instruído a instancia de Marcelino Arribas Rubio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cilleruelo de San Mamés, solicitando la reclusión en establecimiento adecuado de su hijo José Arribas Jimeno, de veinticinco años de edad, soltero y enfermo de enajenación mental peligrosa, y teniendo en cuenta que el trámite y circunstancias de ese expediente se ajuste a los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, y que el solicitante Marcelino Arribas posee bienes rústicos y urbanos de alguna consideración, la Comisión acuerda:

1.º Acceder al ingreso del enfermo mental José Arribas Jimeno en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial para su traslado al Sanatorio Psiquiátrico de San José (Ciempozuelos) donde internado ha de ser sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales; y

2.º Imponer a don Marcelino Arribas Rubio, labrador, vecino de Cilleruelo de San Mamés, padre del enfermo José Arribas y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a la Diputación la cantidad de 1,50 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su citado hijo cause en el establecimiento donde sea sometido a tratamiento, aportación que efectuará el Marcelino en la Depositaría provincial por trimestres adelantados y a partir del día en que el enfermo José ingrese en la Residencia Provincial.

Caminos vecinales.—La Comisión, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales acuerda se lleve a efecto la recepción de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 10,210 del camino vecinal «de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar», de las que es contratista don Gregorio Alonso Santos, vecino de Fuente el Olmo de Iscar; designando al efecto al Diputado Gestor don Juan Herrero Garrido para que en unión del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, procedan a la recepción de las obras indicadas.

Caminos.—La Comisión, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda declarar válido el acto de la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,870 del camino vecinal «de Fuentesaúco a Membibre de la Hoz» y adjudicar ésta definitivamente al licitador don Pantaleón Gómez Sombrero en la cantidad de 32.500,00 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa de las presentadas, ya que contra dicho acto de subasta no se ha producido reclamación alguna, ni contra la capacidad jurídica del licitador don Pantaleón Gómez Sombrero, vecino de Cozuelos de Fuentidueña, viniendo obligado dicho señor a satisfacer todos los gastos que se hayan originado con motivo de dicha subasta y los que se ocasionen en la formalización de la correspondiente escritura-contrato que será otorgada por la Presidencia de la Corporación.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda se lleve o efecto la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 15 del camino vecinal titulado «de Venta del Cadete a Bernardos», de las que es contratista D. Enrique Barrionuevo Sánchez, designando al Diputado gestor Sr. Cáceres, para que en unión del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, procedan a la indicada recepción.

Idem.—Redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, el proyecto de terminación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,609 del camino vecinal subvencionado por el Es-

tado «de Mudrián a la carretera de Turégano a Navas de Oro», el cual comprende el acopio del recebo y la inversión y la consolidación de la piedra, importando su presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de 13.297,58 pesetas, con un plazo de ejecución de dos meses; la Comisión, de conformidad con lo informado por dicha Dirección de Vías y Obras, acuerda:

1.º Aprobar el indicado proyecto y declarar de reconocida urgencia la ejecución de las expresadas obras, informándose por la Intervención de Fondos a la mayor brevedad si existe crédito en el vigente presupuesto para el abono de las mismas.

2.º Que en el caso de ser favorables el informe de Intervención, y una vez formulado el pliego de condiciones económicas aprobado por esta Corporación, se anuncie para oír reclamaciones contra los mismos por plazo de tres días y si transcurrido éste no se hubiera presentado reclamación alguna, se publique seguidamente y sin nececidad de más acuerdo la subasta de dichas obras en forma reglamentaria y por un plazo de diez días, señalándose el día 27 del presente mes de Marzo para la celebración de la primera subasta y el 4 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana para ambas.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado gestor D. Alfonso Arroyo Zúñiga para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, proceda a la recepción de los acopios de piedra y recebo que se están llevando a cabo en las obras que por el sistema de administración se realizan en los kilómetros 5 al 7 y 11 al 13 del camino vecinal subvencionado, de Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Villar de Sobrepeña.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo Cáceres y Torres, para que, en unión del personal técnico de la Seccióo de Vías y Obras, proceda a la recepción de los acopios de piedra con destino a las obras que por el sistema de administración se están llevando a cabo en la reparación del firme de los kilómetros 1 al 2 y 7 al 9,507 del camino vecinal subvencionado por el Estado denominado «de La Higuera a Pinillos de Polendos.»

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la certificación parcial número 3 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado «de Fuentesoto a Sacramenia por Pecharromán», cuyo importe más los gastos de inspección y replanteo asciende a 20.040,96 pesetas, y que ésta sea remitida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, conforme dispone el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia del Ayuntamiento de Rebollo, solicitando sean abonadas al mismo la totalidad del coste de las mejoras realizadas en el camino vecinal de Rebollo a la cotera de la Matilla, incluída la diferencia de precios, ya que en otro caso dicha Corporación municipal se vería imposibilitada materialmente de sufragarlos por la carencia absoluta de medios económicos; la Comisión de conformidad con dicho dictamen, acuerda conceder el aumento que han supuesto las mejoras llevadas a cabo en el indicado camino, importantes 4.611,54 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 25 de Septiembre de 1940, pero sin que se abone cantidad alguna, como también solicita el tan repetido Ayuntamiento, por el aumento de precios, en vista de que éste se comprometió a hacer la aportación en jornales y materiales.

Bienes provinciales.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sepúlveda, participando haberse llevado a cabo las obras que tenían proyectadas en la casa-cuna de la citada villa, cuyo presupuesto total de gastos ha ascendido a la cantidad de 5.165,41 pesetas, que corresponde abonar por partes iguales a esta Diputación y a aquel Municipio, la Comisión acuerda quedar enterada y que se pague la parte correspondiente a esta Corporación previa presentación de los debido justificantes.

Cédulas personales.--Segovia.--Resolviendo propuestas que en informe de 17 de Diciembre último hizo la Sección de Arbitrios y Cédulas personales, en relación con formación de fichero de contribuyentes del impuesto de cédulas personales, cuyo expediente quedó sobre la mesa, por acuerdo de 19 de dicho mes, a propuesta de la Presidencia, la Comisión, por unanimidad acuerda:

1.º Que dado lo avanzado de la época para el año actual, se limite la formación del fichero a los contribuyentes que paguen cuotas que excedan de 275 pesetas de contribución.

2.º Que por la Imprenta Provincial se tiren los impresos necesarios, tanto para la formación del fichero, cuanto para la confección de apéndice al padrón de 1941, en los pueblos.

3.º Que por la Presidencia se publique circular, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recabando de los Ayuntamientos de la misma, relaciones de contribuyentes en sus respectivos términos, a los efectos de la investigación de los arbitrios e impuestos provinciales, autorizando a dicha Presidencia para tomar las determinaciones que juzgue oportunas en cada caso, y

4.º Que en su día, si fuese preciso, se aumente el personal conveniente en la Sección, para que lleve a efecto los trabajos indispensables.

Contabilidad provincial.--Crédito.--La Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda aprobar un crédito extraordinario de 400.000,00 pesetas con destino a satisfacer al Instituto Nacional de Previsión la parte de capital e intereses que puedan satisfacerse en el año en curso por el empréstito concertado para la construcción de caminos locales y Manicomio provincial, con la entidad antes referida.

Contabilidad.—Anticipos.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Francisco de Frutos Ballesteros, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Oficial administrativo de 1.ª categoría, con el haber anual de 8.350,00 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda conceder al señor de Frutos Ballesteros, el anticipo de dos mensualidades que solicita, cuyo importe de pesetas 1.391,66 reintegrará en 14 mensualidades a razón de 99,40 pesetas cada una de las trece primeras y 99,46 la última.

Personal.— La Comisión acuerda quede sobre la mesa instancia del ex capataz de carreteras provinciales Gregorio Rucio Arribas, solicitando su reposición en el cargo de capataz.

Idem.--Vista la istancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido doña Francisca González Miguel viuda de don Leovigildo Holgueras Villoslada, quien desempeñaba el cargo con carácter interino desde hacía cinco años como Maestro sastre de la Residencia Provincial, solicitando alguna mesada de los haberes que su difunto esposo percibía, como vía de lutos, ya que por el carácter de interino con que prestaba sus servicios no la queda pensión ni beneficio alguno como viuda de tal empleado, fallecido el día 26 del pasado mes de Febrero; la Comisión, teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, acuerda conceder a la solicitante doña Francisca González, dos mensualidades de los haberes percibidos por su referido esposo Sr. Holgueras Villoslada, en concepto de lutos y por una sola vez.

Biblioteca.— Vista carta-circular que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la editorial «Escelicer S. L.» Olózaga, 6, Madrid, participando tener en preparación la obra de don José María Pemán titulada «El Paraíso y la Serpiente», de la cual editará 250 ejemplares bajo la dirección del Consejo de la Hispanidad, en papel registro, numerado, de los cuales se destinan 200 a las Autoridades de Hispano-América, y 50 con autógrafo del autor se pondrán a la venta al precio de 50,00 pesetas; la Comisión acuerda adquirir un ejemplar de la obra antes indicada por la cantidad de 50,00 pesetas y que su importe se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Vista la carta-circular que la Delegación Nacional del Frente de Juventudes ha dirigido a los señores Maestros y Directores de Educación y Enseñanza oficiales y privados de uno y otro sexo, a los Jefes de Empresas que tiene aprendices y a cuantos laboran en la educación de la Juventud española, haciendo referencia a lo que se determina en la ley de 6 de Diciembre de 1940, y que para las instrucciones y los progamas lleguen hasta todos los educadores, la Delegación citada ha empezado a publicar en Enero último su «Revista de Mandos»; la Comisión acuerda suscribirse a cuatro ejemplares de la referida obra «Mandos» para las Escuelas de la Residencia Provincial.

Líneas telefónicas.—La Comisión acuerda quedar enterada de instancias que a la Corporación han dirigido las Alcaldías de Ortigosa de Pestaño, Muñopedro, Bercial, Marugán y don Emilio Oviedo, Administrador del caserío de Párraces, en súplica de que se instale en dichos pueblos el teléfono al igual que se va a llevar a efecto en otros varios de la zona industrial inmediata a Santa María de Nieva.

Red telefónica.—La Comisión acuerda quedar enterada de atentos escritos que a la Corporación han dirigido el señor Gobernador civil de la provincia, el Jefe provincial de Falange y la Alcaldía y Jefatura local de Falange del pueblo de Prádena, ponderando la labor llevada a cabo por la Presidencia de la Excma. Diputación, relacionada con el tendido de líneas telefónicas en diversas zonas de la provincia de Segovia y pidiendo a su vez el citado pueblo de Prádena, que de la línea telefónica de Segovia a Cerezo de Abajo, derive una línea al tan repetido pueblo, por el movimiento industrial y ganadero que el mismo tiene.

Contabilidad provincial.—De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada importante 499,45 pesetas, presentada por el chófer de la Corporación don Jesús Virseda Manzano, de los gastos ocasionados con motivo de su viaje a Irún en compañía de su hermano Félix, a recoger la furgoneta-ambulancia adquirida recientemente por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación, previa autorización.

Subvenciones.—Dada cuenta de carta-circular que a la Corporación ha dirigido el Presidente del Centro Segoviano de Madrid, invitando a esta Diputación a que se suscriba con alguna cantidad para atender al sostenimiento de varias clases de instrucción primaria, especiales y de enseñanza media que dicho Centro ha establecido para instruir y orientar a los segovianos; la Comisión acuerda autorizar al señor Presidente de la Excelentísima Diputación para que conceda la cantidad que crea oportuna a los fines antes indicados.

Certámenes.--La Comisión acuerda quedar enterada de atento besalamano que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Alcalde de la inmortal ciudad de Zaragoza, al que acompaña las bases que han de regir en el certamen convocado por aquel Ayuntamiento para premiar el mejor trabajo que se presente sobre el tema «La Virgen del Pilar es la reina de la Hispanidad», rogando se las dé la máxima difusión, a fin de lograr la mayor concurrencia al mencionado certamen.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento telegrama que el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dirigido al señor Presidente de la Corporación, expresando el sincero reconocimiento de S. E. con motivo de testimonio de pésame que se le había dirigido como consecuencia del fallecimiento de su señor padre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1753

NAVAS DE ORO

Aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 27 del pasado Junio, la propuesta de suplementos y habilitación de créditos por valor de ochocientas cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas veintiocho céntimos, que se consideran necesarias para la compra de valores públicos y diferentes atenciones que carecen de consignación en el presupuesto municipal vigente, conforme consta en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, cuya cifra ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del presupuesto último, se hace saber al público, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Navas de Oro a 1 de Julio de 1942. El Alcalde, Juan Martín.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Escarabajosa de Cabezas.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

Becerril.—Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

Becerril.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

Becerril.—Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

Torre Val de San Pedro.—Habilitación de crédito sin transferencia, con un total de 3.696,98 pesetas.

La Salceda. — Habilitación de crédito sin transferencia, de 3.166,27 pesetas.

1699

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobadas definitivamente que han sido por este Ayuntamiento en sesión de 27 del actual y sin responsabilidad para los cuentadantes, las cuentas municipales del ejercicio de 1941, se hace saber al público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del vigente estatuto municipal.

Fuente de Santa Cruz, 30 de Junio de 1942.—El Alcalde, J. Rojero.

1747

HONTALBILLA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el apéndice al padrón de contribuyentes sujetos en esta población al impuesto de cédulas personales en el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante el cual puede ser examinado por los interesados, y en el mismo período y cinco días más producir reclamaciones contra su contenido, a partir desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hontalbilla, 6 de Julio de 1942. — El Alcalde, Isidro de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

La Lastrilla.
Valdevacas de Montejo.
Cabezuela.
Fresneda de Cuéllar.
Navas de San Antonio.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Las Alcaldías de los pueblos que a continuación se expresan anuncian hallarse expuesto al público en las respectivas Secretarías el repartimiento general de utilidades para el año actual, por plazo de quince días y tres consecutivos más, a fin de que se presenten las reclamaciones en forma legal, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Otones de Benjumea.
Olombrada.
Vegas de Matute.
Brieva.
Santo Domingo de Pirón.
Estebanvela.
Navares de en medio.
Urueñas. (La cobranza del repartimiento general de utilidades correpoudiente al 1.° y 2.° trimestres del año actual, se verificará por el Recaudador municipal en la oficina recaudatoria (P. Olmo, 1), los días 25 y 26 del corriente, permaneciendo abierta las horas reglamentarias; lo cual se hace saber a los contribuyentes por dicho concepto a fin de que verifiquen el pago en dichos días; pues de lo contrario y pasados los días siguientes, quedarán incursos en el procedimiento de apremio establecido en el estatufo de recaudación; sin perjuicio de la revisión de cuotas, por encontrarse en período de reclamación).

1681

HONTALBILLA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, ha votado las siguientes habilitaciones y ampliaciones de crédito:

Capítulos, artículos, partidas y conceptos

1.°, 7.°, 1.ª, «Contribuciones», pesetas 1.400; 1.°, 10, 7.ª, «Compromisos varios», 1.000; 6.°, 1.°, 11, «Personal de oficinas», 2.000; 10, 6.°, 1.ª, «Biblioteca», 500; 13, 3.°, 1.ª, «Festejos», 25.000.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oir reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hontalbilla, 27 de Junio de 1942. El Alcalde, Isidro de Frutos.

1748

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal.

San Martín y Mudrián, 4 de Julio de 1942. — El Alcalde, Fructuoso Alvarez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

La Salceda (Ejercicios de 1940 y 1941).

EDICTOS 1364

Don Alejandro Barahona López, Recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, por los conceptos de rústica y urbana y años de 1934 a 1942, en el Municipio de Ochando, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en dicha localidad, por lo que se les hace saber por medio del presente edicto que se ha dictado la siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.° del título II del citado estatuto».

Deudores por rústica.—Importe del principal

Virgilio Aguado, 121,35 pesetas.
Calixto Aguado, 7,97.
Cleta Aguado, 2,41.
Rafael Aguado, 2,65.
Félix Aguirre, 55 65.
Herederos de Félix Aguirre, 30,83.
Felisa Aguirre, 9,07.
Juan Arribas, 7,84.
Herederos de Manuel Arribas, 6,94.
Francisco Anaya, 28,16.
Vicente Benito, 4,20.
Agapito Borregón, 5,79.
Virgilio Berreguero, 19,76.
Miguel Callejo, 3,24.
Emilio Cuesta, 11,69.
Enanijos, 4,50.
José Esteban, 10,57.
Justo Esteban, 18,54.
Herederos de Lucas Esteban, 0,64.
María Esteban, 1,29.
Sergio y Pascual Esteban, 0,83.
Pilar Fernández, 2,89.
Antonio Galindo, 23,90.
Herederos de Andrés García, 6,13.
Bernardo García, 2,50.
Rufino García, 6,93.
Herederos de Margarita Gila, 12,21.
Quintín Gila Ruiz, 0,53.
Doroteo Gómez, 2,46.
Herederos de Francisco González, 16,44.
Severiano González, 9,56.
Herederos de Félix Herranz, 40,45
Idem de María Herranz, 61,91.
Miguel Herrero, 5,81.
Improductivos, 14,56.
Ilegible, 7,98.
Bernardino Illera, 7,72.
Victorio Larios, 3,19.
Herederos de Julián Lázaro, 3,08.
Eugenio López, 38,66.
Viuda de Esteban Manso, 7,82.
Mariano Manso, 4,02.
Eustaquio Martín, 2,90.
Narciso Martín, 5,48.
Herederos de Mariane Martín, 57,60.
Herederos de Juan Monjas, 1,16.
Teodoro Monjas, 62,10.
Ana de Nicolás, 6,02.
Herederos de Frutos Nicolás, 17,74.
Pablo Paracuellos, 20,27.
Pedro Pérez, 45,17.
Gregorio y Juan Pozo, 11,70.
Luis del Pozo, 3,92.
Florencio Rodado Chamorro, 4,53,
Leoncio Rubio, 43,83.
Francisco Salvador, 22,83.
Herederos de Felipe Santos, 33,28.
María Sevillano, 8,16.
Eugenio, Rafaela y Jacinto Balbuena, 0,10.
Hermenegildo, 4,04.
Juan Pablo, 0.30.
Pedro Juan, 2,85,
Julián (El Gordo), 0,63.
Maximino, 29,37.
Herederos de Clemente Casas, 4,96.
Mateo Casas, 16,49.
Martín Casas, 2,44.
Francisco de Frutos Martín, 11,88.
Gabriel Galán, 5,14.
Marcos González Heredero, 19,83.
Jesús Gozalo Martín, 3,69.
Dionisio Herranz Redondo, 18,99.
Agustín Hernández, 7,44.
Pedro López Pérez, 7,51.
Agustín Martín, 13,91.
Gregoria Martín, 44,99.
Nicolás Manso, 3,44.
Mariano Monijas, 12,77.
Leopoldo Palomo, 8,08.
Lucio Rubio, 11,62.
Ildefonso Rodríguez, 12,24.
Jerónimo Rubio, 9,86.
Ubaldo Rubio, 41,78.
Paulino Sacristán, 2,13.
Herederos de Pedro Salgado, 2,64.
Idem de Manuel Sastre, 2,40.
Pedro Sastre, 40,52.
Angel Trapero, 0,32.
Ruperta Valverde, 7,14.
Rafaela Balbuena, 15,94.

Deudores por urbana

Herederos de Julián Martín, 1,75.
Sabina Martín, 3,06.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Santa María de Nieva, 10 de Junio de 1942.—Alejandro Barahona López.

1569

Don Alejandro Barahona López, Recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda por los conceptos de rústica y urbana y años de 1934 a 1942, en el Municipio de Bernardos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en dicha localidad, por lo que se les hace saber por medio del presente edicto que se ha dictado la siguiente

«Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.° del título II del citado estatuto».

Deudores por rústica.—Importe del principal

Eugenio Aguado Casas, 0,70 pesetas.
Celedonio Bartolomé Santos, 2,68.
Herederos de Pedro Bartolomé, 4,18.
Dionisio Bartolomé Ramos, 0,77.
Pascuala Casas, 1,26.
Martín Casas, 25,07.
Faustino Cubero, 0,26.
Nicolás Fernández 0,50.
Emilia Ferradal Pastor, 34,83.
Fetosines, 52,10.
Tomás Bartolomé Salgado, 37,83.
Mariano de Frutos Aguado, 4,77.
Mariano Gaitero García, 2,54.
Pablo García Postigo, 30,74.
Ignacio Sacristán García, 164,21.
Hilario Gaitero, 1,03.
Petra Gil Miguel, 24.38,
Herederos de Nicolás Gómez, 3,07.
Mariano y Cirilo Gozalo, 2,77.
Victor Herrero Redondo, 8,14,
María Encarnación Herranz, 4,19.
Isidro López, 3,00.
Juan Monjas Sobrados, 9,37.
Antonio Pascual Campo, 127,93.
Herederos de Pedro Pozuelo, 30,16.
Martín Ramos, 7,71.
Valentín Rodríguez Cañas. 42,99.
Cayetano Rujas Aparicio, 3,10.
Eulogio Sacristán, 0,12.
Herederos de Agueda Sanz, 1,26.
María Sanz Frutos, 0 86.
Bonifacio Serrano, 6,39.
Villa, 0,37.
Mariano Aragoneses, 1,16.
Eusebio Bartolomé Collado, 6,23.
Fermín González, 1,16.
Marcelino Bartolomé, 3,90.
Ricardo Bartolomé, 129,32.
Agustín Bartolomé Rodríguez, 118,80.
María Casas 1,33.
Mateo Cerracín Andrés, 1,26.
Emilio Escorial Llorente, 210,92.
Rafaela Fernández Miguel, 5,71.
Eduardo Fuentes Herranz, 11,55.
Pedro Aguado, 139,88.
Lorenzo Fernández Cubero, 3,46.
Mariano Gaitero, 12,69.
Nicasio García Gómez, 1,34.
Rufa Pastor Gozalo, 14,85.
María Sanz, 25,36.
Pedro Gaitero, 1,72.
Nicolás Gómez, 1,26.
Ignacio Gozalo Blanco, 5,07.
Rafaela Hernández, 12,79.
Catalina Herranz Maderuelo, 2,34.
Alejo Martín, 3,08.
Herederos Juan Monjas, 0,29.
Isidro Pastor, 5,00.
Mariano Ramos y María Fernández, 0,27.
Casimiro Rujas, 5,10.
Verónica Ruiz, 0,39.
Herederos Fáusto Sálinero, 4,47.
Petronila Sanz, 3,00.
Sinforoso Sanz Gómez, 0,73.
Mateo Serrano Sanz, 4,94.
Florencio Yagüe, 19,65.
Ayuntamiento de Domingo García, 94,77.
Felipe Gozalo, 1,48.
Agueda Gozalo Casas, 2,94.
Fermín Gozalo Arévalo, 10,67.
Feliciano Herranz Herranz, 6,04.
José Pérez Balsera, 397,49.
Brígida Sanz Escorial, 7,74.
Herederos de Lorenzo Monjas Miguel, 0,02.
León Gozalo Iglesias, 0,89.
María Herranz Arévalo, 318,27.
Aniceto Molinero, 0,50.
Vicente Herranz Bartolomé, 2,24.
Gregorio Sanz García, 13,00.

Deudores por urbana

Miguel Bartolomé Miguel, 4,96.
Lorenzo Monjas Miguel, 21,36.
Maximina Ramos Fernández, 24,15.
Ignacio Sanz Bartolomé, 10,70.
Juan Martín Agudo, 3,79.
Lorenzo Monjas Miguel, 15,29.
Cipriano Sanz, 0,54.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 del estatuto de recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y su venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Santa María de Nieva, 11 de Junio de 1942.—Alejandro Barahona López.

Anuncio

Pérdida mula negra, alzada poco más de seis cuartas, cerrada, bien puesta de traseras, con bastante cuerpo, rozada de la collera en el lado izquierdo del pecho, herrada cuatro extremidades, perdida la noche del cuatro en la venta de Guimara (Burgos). Dueño Aquilino Hernández Cabarri, calle de San Francisco, Aranda de Duero (Burgos).

IMPRENTA PROVINCIAL